

“Año de la recuperación de consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2025-MDY-GM.

Puerto Callao, 13 de febrero del 2025



VISTOS:

El Trámite Interno N° 00862-2025, que contiene el Informe N° 005-2025-MDY-GSP-SGMA/LVVG de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 137-2025-MDY-GSP de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 224-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 5 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 037-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT, de fecha 7 de febrero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; Informe N° 068-2025-MDY-GPPMI, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe Legal N° 160-2025-MDY-GAJ de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídicas; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según los Artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

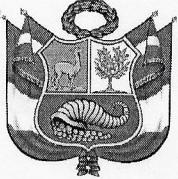
Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del Artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8º de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el numeral 127.2 del Artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que, el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos sub





“Año de la recuperación de consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2025-MDY-GM.

nacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

Que, el Artículo 21º del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del artículo 70º Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27º del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. En dicho Instructivo se señala que “El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.” Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que “(...) la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal”.

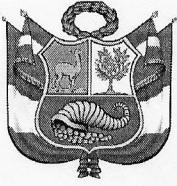
Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 005-2025-MDY-GSP-SGMA/LVVG de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerencia (e) de Medio Ambiente, solicita a la Sub Gerencia de Servicios Públicos la aprobación mediante acto Resolutivo del PLAN DE TRABAJO 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 137-2025-MDY-GSP, la Gerencia de Servicios Públicos, deriva a la Gerencia Municipal el “**Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2025**” para su evaluación y aprobación; en mérito al Informe Legal N° 010-2025-MDY-GSP-OAL de fecha 29 de enero de 2025, que concluye lo siguiente: *Resulta VIABLE la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL –*





"Año de la recuperación de consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2025-MDY-GM.

EDUCCA 2025" para el cumplimiento de los objetivos adscritos. Asimismo, recomendó derivar el expediente a Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 037-2025-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT de fecha 7 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, señalando que; Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 al objetivo OED.05 asegurar la calidad ambiental en el distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al objetivo OEI.06 promover la gestión ambiental en el distrito. Asimismo, indicó que, el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, está articulado al POI 2024, con la actividad operativa AOI30182000238 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL", para ejecutarse en el presente año Fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan;

Que, con Informe N° 224-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 5 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando: que, cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo 2025: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", por el monto de S/ 70.000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES) CON CARGO A LA META 48: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, en la Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES;

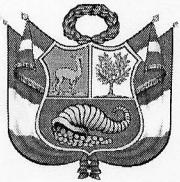
Que, mediante Informe Legal N° 160-2025-MDY-GAJ de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó, **PROCEDENTE**, aprobar el **"Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA - 2025"**; toda vez que tiene como línea de acción; *la Educación ambiental escolar y la Educación ambiental comunitaria;*

Que, la presente propuesta de plan, tiene como línea de acción:

- **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- **La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que el presente informe se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Medio Ambiente; la Gerencia de Servicios Públicos; la Sub Gerencia de Planeamiento; la Sub Gerencia de Presupuesto; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así



“Año de la recuperación de consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083-2025-MDY-GM.

mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 8 de enero del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO 2025: PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**”; toda vez que tiene como línea de acción; la Educación ambiental escolar y la Educación ambiental comunitaria, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, efectuar las acciones correspondientes y necesarias, con las áreas correspondientes; así como, la supervisión y seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
.....
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GSP
GPMI
SGMA
Archivo (Exp. Completo)
C.c. SGTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

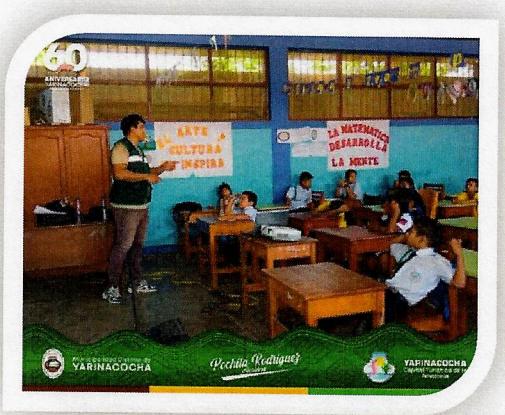


Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Yarinacocha



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

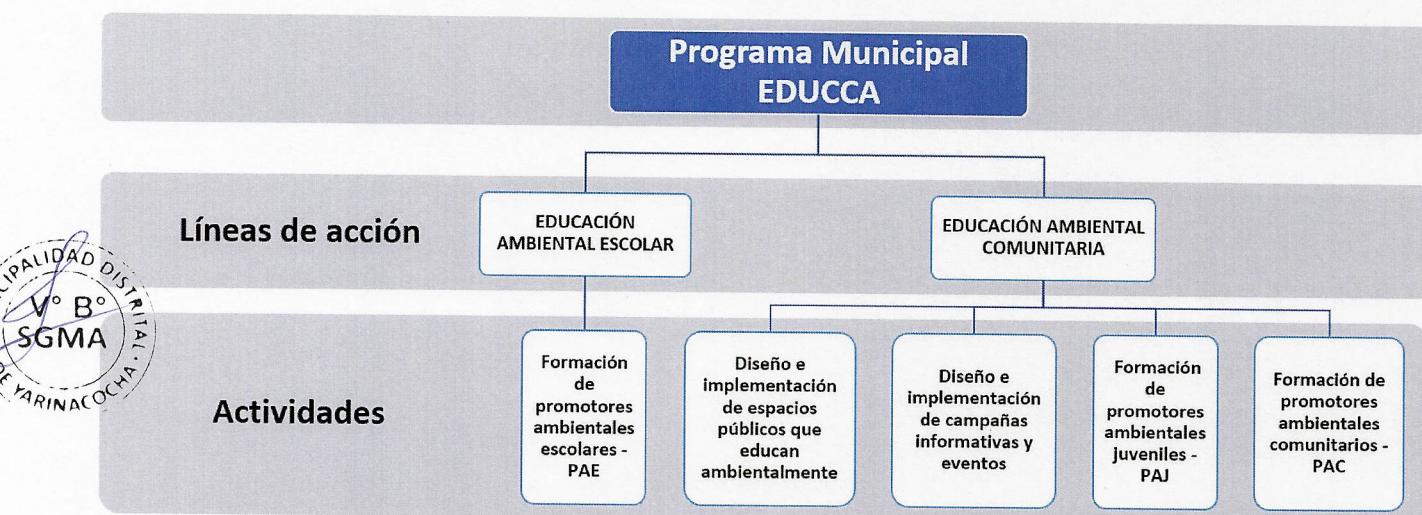


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDY, de fecha 06 de marzo de 2024, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental previstas en esta jurisdicción.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar busca promover el tratamiento y entendimiento de los problemas y temáticas ambientales en las instituciones educativas, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre temáticas o problemas ambientales, alentando su involucramiento en la resolución de problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente, y la calidad de vida de las personas. Para ello, promueve entornos de educación ambiental, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; y estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – YARINACOCHA			Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
Actividad	Tareas	Indicador			Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad:	Reunión de coordinación con la UGEL de Coronel Portillo o las Instituciones Educativas priorizadas.	• Número de PAE acreditados	• 200 acreditados	PAE	<u>Materiales e insumos:</u>	
	Presentación del Plan de Trabajo a directores y/o docentes de las I.E priorizadas.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 10 charlas dirigidos a los PAE y docentes	PAE	Papelógrafos, masking-tape, plomones de colores, afiches, banners, papel bond,	Marzo
	Formación de promotores ambientales escolares	• Número de PAE capacitados	• 200 capacitados	PAE	engrapadora, lápiz, cartulina, papel crepé, tachos, reglas, tijeras, chaleco, gorras, polos, distintivos, fotochecks, certificados, bolsas, costales, semillas de hortalizas, abono, plantones forestales, plantas ornamentales, refrigerios.	Marzo
	Selección y acreditación de los PAE	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 20 docentes capacitados	PAE	Sub Gerencia de Medio Ambiente	20 000
	Ceremonia de juramentación de los PAE	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 15 instituciones educativas participantes	PAE		
	Capacitación a los PAE para su formación ambiental en temas de:	• Número de docentes reconocidos	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	PAE		
		• Número de instituciones educativas reconocidas	• 200 reconocidos	PAE		
			• 20 docentes reconocidos	PAE		
				<u>Equipos:</u>	Laptop, proyector, ecran, cámara digital.	Abril- Octubre

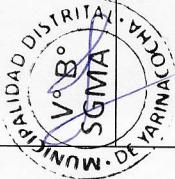


✓ Taller 3: Plástico de un solo uso ✓ Taller 4: Cambio Climático ✓ Taller 5: Gestión responsable del agua ✓ Taller 6: Conservación de la Diversidad Biológica ✓ Taller 7: Importancia de las áreas verdes en la zona urbana	• 15 instituciones educativas reconocidas
Proyectos:	Mayo-Noviembre
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de Biohuertos Escolares 2. Instalación de puntos ecológicos en instituciones educativas 3. Reforesto en mi escuela 	Noviembre-Diciembre
Ceremonia de reconocimiento a los PAE y docentes	



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – YARINACOCHA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Identificación y habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan habilidades Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 públicos que educan ambientalmente • 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementados • 300 personas (niñas, jóvenes, adultos) participan en las actividades de promoción cultural-ambiental 	Materiales e insumos:	Mayo-Octubre		
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de puntos ecológicos y letreros informativos en temáticas ambientales;				Sub Gerencia de Medio Ambiente		
	Implementación de actividades de promoción cultural-ambiental				Julio-Septiembre		
	Reforestación de áreas degradadas en el distrito				Junio-Noviembre		
		Campañas informativas:	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 campañas informativas realizadas • 1,000 personas participan en campañas informativas • 03 eventos realizados con temática ambiental • 300 personas participan en eventos 	Materiales e insumos:	Sub Gerencia de Medio Ambiente	
2.2. Actividad: Diseño e	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Día mundial de la educación ambiental (semana por la semana de educación ambiental) ✓ Día mundial del Agua (jornada de limpieza de cuerpos de agua) ✓ La Hora del Planeta ✓ ¡Dile no al plástico! ✓ Cruzada verde ✓ Cruzada Perú Limpio 				Marzo-Septiembre		
						10 000	

Implementación de campañas informativas y eventos	✓ Recidatón	comunicacional generado Número de material comunicacional gráfico generado	audiovisual	● 2,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año (Facebook)	Junio-Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente
	Implementación de eventos con temática ambiental:			<ul style="list-style-type: none"> ● 05 material audiovisual gráfico generado ● 05 material comunicacional gráfico generado 		
Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos:	✓ Protección de los recursos naturales				Marzo-Noviembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Unidad de Imagen Institucional
	✓ Gestión de residuos sólidos					
	✓ Plástico de un solo uso					
	✓ Cambio Climático					



Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	Convocatoria y selección de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados PAJ • Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 PAJ acreditados • 03 charlas dirigidos a los PAJ • 03 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 actividades en los que participan como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados PAJ • 50 PAJ reconocidos 	Materiales e insumos: Papelógrafos, cintas masking-tape, plumones de colores, afiches, banners, papel bond, engrapadora, lapiceros, lápiz, cartulina, papel crepé, tachos, reglas, tijeras, chaleco, gorras, polos, distintivos, fotochecks, certificados, bolsas, costales, semillas de hortalizas, abono, plantones forestales, plantas ornamentales, refrigerios.	Marzo-Abril	Sub Gerencia de Medio Ambiente	5 000
2.3. Actividad:	Ceremonia de juramentación de los PAJ	Capacitación a los PAJ para su formación ambiental en temas de:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller 1: Rol y funciones de los PAJ ✓ Taller 2: Importancia del reciclaje ✓ Taller 3: Importancia de las áreas verdes en la zona urbana 	Proyectos:	Laptop, proyector, ecran, cámara digital.	Julio-Septiembre	



	Reconocimiento de los PAC					
	Convocatoria y selección de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 20 PAC acreditados 02 charlas dirigidos a los PAC 03 actividades en los que participan como PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 20 PAC reconocidos 	Materiales e insumos: Papelgrafos, cintas masking-tape, plumones de colores, afiches, banners, papel bond, engrapadora, lapiseros, cartulina, papel crepé, tachos, reglas, tijeras, chaleco, gorras, polos, distintivos, fotochecks, certificados, bolsas, costales, semillas de hortalizas, abono, plantones forestales, plantas ornamentales, refrigerios.	Marzo	
	Acreditación de los PAC					
	Ceremonia de juramentación de los PAC					
	2.4. Actividad:					
	Talleres de capacitación:					
	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Taller 1: Rol y funciones de los PAC ✓ Taller 2: Importancia del reciclaje 				
	Proyectos:					
	1. Implementación de Biohuertos Comunitario 2. Reforestación en áreas degradadas con especies de plantas forestales					
	Reconocimiento de los PAC					



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20,000.00
SUB TOTAL	20,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	30,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	10,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	5,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	5,000.00
SUB TOTAL	50,000.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	50,000.00
TOTAL	70,000.00

